



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL, ENTRE FUNDACIÓ CAIXA ONTINYENT Y EL COLEGIO PUREZA DE MARÍA DE ONTINYENT PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE UN AULA DE EMPRENDIMIENTO

En Ontinyent, a 6 de mayo de 2026.

REUNIDOS

De una parte, D. JOSE PLA BARBER, con NIF 52713696L, como Presidente de Fundació Caixa Ontinyent CV (en adelante la Fundació), en nombre y representación de la citada Entidad, que tiene NIF G-40511024, y domicilio social en Ontinyent, Plaza Sant Domingo, número 24, en uso de las facultades inherentes a su cargo.

Y de otra, D^a MARIA-JESUS MORENZA TATO, con NIF 22548185C, como Directora del Colegio Pureza de María de Ontinyent (en adelante, el Colegio), en nombre y representación del mismo, que tiene NIF R4600470A, con domicilio en Ontinyent, Partida Solana, s/n., en uso de las facultades inherentes a su cargo.

EXPONEN

I.- Que el COLEGIO PUREZA DE MARÍA DE ONTINYENT es un centro educativo cuya titularidad ostenta la CONGREGACIÓN DE RELIGIOSAS DE LA PUREZA DE MARÍA, entidad religiosa legalmente constituida, con personalidad jurídica propia y sin ánimo de lucro, acogida al régimen fiscal especial de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, que desarrolla su actividad docente en las etapas de educación infantil, primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato.

II.- Que el Colegio tiene entre sus objetivos promover una educación integral del alumnado, fomentando el desarrollo de competencias personales, sociales y profesionales, así como valores como la creatividad, la responsabilidad, el pensamiento crítico y la iniciativa. Actualmente cuenta con 613 alumnos y una plantilla de 80 personas, 61 de ellos profesionales docentes.

III.- Que el Colegio ha diseñado un proyecto para la creación de un Aula de Emprendimiento, concebida como un espacio permanente de aprendizaje aplicado e innovador orientado al desarrollo de competencias emprendedoras, financieras y digitales del alumnado.

Dicho proyecto, que se adjunta como Anexo, se enmarca en la normativa docente y en las recomendaciones del Consejo de la UE y se alinea con el ODS 4 de la Agenda 2030 (educación de calidad), con las estrategias nacionales de impulso al emprendimiento juvenil y con los programas de educación financiera impulsados por entidades bancarias.

**Fundació —
Caixa Ontinyent**

**Fundació —
Caixa Ontinyent**

Como objetivos, el proyecto prevé:

- 1) Fomentar la cultura emprendedora desde 6º de EP hasta Bachillerato, si bien el uso del Aula estará abierto a todos los cursos del centro.
- 2) Desarrollar proyectos reales con impacto social y económico.
- 3) Introducir herramientas de análisis financiero y planificación empresarial.
- 4) Potenciar la colaboración con el entorno empresarial local.
- 5) Mejorar la empleabilidad futura del alumnado.

La implementación del proyecto requiere una inversión inicial estimada de 35.000 euros, destinada a equipamiento tecnológico (18.000 €), mobiliario flexible (7.000 €), material didáctico y robótica (5.000 €), formación del profesorado (3.000 €), y eventos y jornadas (2.000 €). La actividad del Aula será asumida por el Colegio con sus recursos actuales y se pretende que esté en funcionamiento en el curso 2026-2027.

IV.- Que Fundació Caixa Ontinyent es una fundación de carácter social y sin ánimo de lucro, acogida al régimen fiscal de la Ley 49/2002, bajo la tutela del Protectorado de la Generalitat Valenciana, que tiene entre sus fines gestionar actuaciones de obra social, y especialmente aquellas que propician la integración social y financiera de las personas y familias; y por eso cuenta con un programa específico de Formación e Integración Laboral que prevé la colaboración con distintas entidades para el desarrollo de actividades afines a sus respectivos objetos sociales.

V.- Que la implantación de un Aula de Emprendimiento en el Colegio constituye una iniciativa de interés general, clave para el desarrollo personal y profesional y para el progreso social y económico. Al fortalecer la formación de jóvenes en competencias críticas como iniciativa, resiliencia, cultura financiera, creatividad, innovación y pensamiento crítico, el Aula puede ser un elemento motivador y conectar el currículo académico con las demandas del tejido productivo, actuando como un dinamizador social que garantiza una mayor capacidad profesional futura y fomenta una ciudadanía proactiva, capaz de generar valor y soluciones innovadoras en un entorno global altamente competitivo.

VI.- Que coincidiendo ambas partes en el interés social y educativo del proyecto, han llegado a un acuerdo para implementarlo mediante:

- a) Aportación económica por parte de la Fundació para la dotación inicial de recursos, sin contraprestación de servicios por parte del Colegio, no estando sujeta por tanto al IVA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido.
- b) Implantación del Aula y desarrollo de sus actividades por parte del Colegio, dentro de su objeto social y actividad educativa.
- c) Posibilidad de continuar colaborando en el sostenimiento del Aula, mediante una aportación económica anual por parte de la Fundació.

Y por ello, reconociéndose capacidad legal suficiente, en la representación que cada uno ostenta, se formaliza el presente convenio conforme a las siguientes:


**Fundació –
Caixa Ontinyent**


Fundació –
Caixa Ontinyent



CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Fundació Caixa Ontinyent y el Colegio Pureza de María de Ontinyent para la implantación y puesta en funcionamiento de un Aula de Emprendimiento, destinada a fomentar entre el alumnado competencias emprendedoras, financieras, digitales y de innovación.

SEGUNDA.- Aportación económica por parte de la Fundació.

Para la implantación inicial del Aula de Emprendimiento, la Fundació Caixa Ontinyent se compromete a realizar una aportación económica de doce mil euros (12.000,00 €) destinada a la dotación de recursos materiales y tecnológicos del Aula.

Dicha aportación se hará efectiva en los siguientes plazos:

- El 50%, es decir, la cantidad de seis mil euros (6.000 €) tras la firma del presente convenio, mediante transferencia a la cuenta que determine el Colegio.
- El resto, es decir, la cantidad de seis mil euros (6.000,00 €), cuando el Colegio comunique que el Aula está en disposición de funcionar, el equipamiento de que dispone y la inversión que ha realizado.

Asimismo, ambas partes manifiestan su voluntad de dar continuidad al proyecto, pudiendo la Fundació valorar en cada curso escolar la realización de aportaciones adicionales destinadas a la reposición o actualización de materiales del Aula, a cuyo efecto se suscribirán anexos al presente convenio.

TERCERA.- Desarrollo de las actividades por parte del Colegio.

El Colegio se compromete a:

- a) Implantar el Aula de Emprendimiento, dotándola del espacio y recursos adecuados, y desarrollar las actividades previstas, todo ello conforme al Proyecto que se suscribe como Anexo al presente convenio.
- b) Destinar la aportación económica recibida a la dotación de equipamiento, materiales y recursos necesarios para el funcionamiento del Aula.
- c) Incluir en las actividades del Aula conceptos básicos relacionados con la innovación, con la cultura financiera y con la sostenibilidad.
- d) Garantizar el acceso al Aula de todos los alumnos a quienes se dirige, en igualdad de oportunidades independientemente de su sexo, género, raza, origen u otras características personales.
- e) Adoptar prácticas sostenibles en sus instalaciones y actividades, fomentando el reciclaje, la eficiencia energética y la reducción de plásticos y, en la medida de lo posible, facilitando la economía circular.
- f) Planificar actos o actividades de motivación para los alumnos como, por ejemplo, exposiciones o presentaciones de sus trabajos.
- g) Difundir y promocionar en foros diversos, incluso entre las propias familias de los alumnos, la existencia y actividad del Aula.


**Fundació —
Caixa Ontinyent**


Fundació —
Caixa Ontinyent

CUARTA.- Posible participación de la Fundació en actividades formativas.

La Fundació pone a disposición del Colegio, gratuitamente, todas las actividades culturales y formativas que actualmente ofrece en sus diferentes programas, en concreto:

- Relacionadas con educación financiera: cuentos infantiles, teatro de títeres, Scape room, juego "porquiland" y sesiones de temáticas diversas.
- Relacionadas con la sostenibilidad: sesiones de temáticas diversas.
- Relacionadas con el Centre Cultural Caixa Ontinyent: cesión de instalaciones para el desarrollo de actividades del Colegio.

Asimismo, la Fundació gestionará, si así lo solicita y considera conveniente el Colegio, la participación puntual de profesionales de Caixa Ontinyent en charlas o actividades formativas específicas dirigidas al profesorado y/o al alumnado.

QUINTA.- Seguimiento de las actividades realizadas por el Colegio.

A fin de que pueda comprobarse el cumplimiento de la finalidad de este convenio, el Colegio remitirá a la Fundació un informe anual que resuma las actividades realizadas en el Aula de Emprendimiento y el impacto educativo del proyecto.

La Fundació podrá solicitar, en cualquier momento, la documentación adicional que considere necesaria para verificar la correcta aplicación de su aportación económica.

SEXTA.- Duración y resolución.

El presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2026-2027, pudiendo prorrogarse mediante acuerdo expreso entre las partes.

El convenio podrá ser resuelto a instancia de cualquiera de las partes si la otra incumple alguna de las obligaciones dimanadas del acuerdo, y por mutuo disenso.

En caso de incumplimiento por parte del Colegio de cualquiera de las obligaciones contraídas, la Fundació podrá optar por la resolución anticipada del convenio, sin obligación de abonar cantidad alguna de las que estuvieran pendiente de pago, sin perjuicio de las reclamaciones adicionales que pudieran corresponder.

No obstante, si el incumplimiento se debiera a fuerza mayor o ajena al Colegio, este lo comunicará a la Fundació para llegar a algún acuerdo al respecto.

Estará a cargo de quien incumpla los gastos que se hayan producido hasta la resolución del acuerdo. En caso de que la resolución se produzca por mutuo disenso, cada parte asumirá sus propios gastos.

SÉPTIMA.- Reconocimiento institucional de la colaboración.

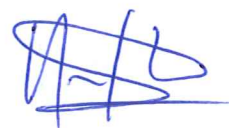
El Colegio podrá reconocer la colaboración de la Fundació de manera meramente institucional y no publicitaria, mediante:

- La inclusión del logotipo de la Fundació en el Aula de Emprendimiento.

Fundació –
Caixa Ontinyent



Fundació –
Caixa Ontinyent





- La mención de su colaboración en soportes materiales informativos o de difusión (memorias, web, redes sociales, etc.).
- La participación de la Fundació en actos de presentación o actividades institucionales relacionadas con el Aula.

El uso del logotipo de la Fundació deberá ajustarse a sus normas de identidad corporativa y requerirá su previa validación por parte de ésta.

La inclusión del logotipo de la Fundació, se realizará en las siguientes condiciones:

- a) Se limitará a una mención institucional del apoyo recibido.
- b) No se acompañará de mensajes, lemas o elementos comerciales.
- c) No constituirá una acción de comunicación o patrocinio publicitario.

OCTAVA.- Naturaleza fiscal.

Ambas partes reconocen expresamente que la aportación económica prevista en este convenio:

- No constituye contraprestación por prestación de servicios.
- Tiene carácter de colaboración en actividades de interés general.

En consecuencia, dicha aportación no está sujeta al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ley 37/1992 del IVA.

NOVENA.- Responsabilidad civil.

El Colegio desarrollará actividades relacionadas con el Aula de Emprendimiento bajo su exclusiva responsabilidad, suscribiendo en su caso los contratos de seguro pertinentes, o incluyéndola en los contratos que tenga vigentes, no asumiendo la Fundació, en ningún caso, responsabilidad por cualquier contingencia derivada de dichas actividades.

DÉCIMA.- Jurisdicción.

El presente convenio se rige por el Derecho español.

Para cualquier controversia derivada de su interpretación o ejecución, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de Ontinyent.

UNDÉCIMA.- Protección de datos.

1.- Información: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (de ahora en adelante RGPD) y en relación con el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (de ahora en adelante LOPDGDD), los datos personales facilitados en el presente contrato serán tratados por las partes firmantes, cada una de ellas en régimen

de responsable del tratamiento respecto de los datos facilitados por los representantes legales.

Los datos serán tratados con el fin de suscribir y acreditar la firma del correspondiente contrato, mantener las relaciones comerciales emanadas de este y cumplir con las obligaciones legales y fiscales que resultan de aplicación.

Los datos tratados (nombre, apellidos, DNI, firma hológrafa o electrónica y datos de contacto) son necesarios para acreditar la capacidad de representación que ostentan, suscribir el contrato y mantener las comunicaciones necesarias para la ejecución del servicio.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la ejecución del presente contrato; cumplimiento de obligaciones legales e interés legítimo de las partes.

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente contrato y, posteriormente, mientras continúan vigentes las acciones legales y responsabilidades derivadas de la ejecución del servicio o colaboración.

2.-Derechos: Las partes firmantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como solicitar que se limite el tratamiento de los datos personales, oponerse a este, solicitar la portabilidad de estos (siempre que sea técnicamente posible) o retirar el consentimiento prestado cuando esta sea la base del tratamiento, y en su caso, cuando proceda, a no ser objeto de una decisión basada únicamente en un tratamiento automatizado, incluido la elaboración de perfiles, a obtener intervención humana por parte del responsable, y a expresar su punto de vista y a impugnar la decisión remitiendo su solicitud a los canales identificados en el cuerpo del contrato. En particular, los canales designados por CAIXA ONTINYENT son: (I) el correo electrónico del Delegado de Protección de Datos dpo@caixaontinyent.es, donde se podrá obtener información adicional sobre el tratamiento realizado. (II) rellenando los formularios disponibles en su oficina más próxima: <<Red de Oficinas (<https://www.caixaontinyent.es/red-de-oficinas>)>>.

En caso de solicitudes de derechos, el responsable del tratamiento llevará a cabo las averiguaciones oportunas y necesarias para cotejar y asegurar la identidad del solicitante.

En caso de que sientan vulnerados sus derechos en lo concerniente al uso de sus datos personales, las partes firmantes pueden presentar una reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente (Agencia Española de Protección de Datos), a través de su sitio web: www.aepd.es.

En caso de que la prestación de los servicios o de la colaboración suponga un acceso a datos por cuenta de terceros, las partes se obligan a firmar el contrato de encargo del tratamiento en los términos del artículo 28 del RGPD y 33 de la LOPDGDD.

Y en prueba de conformidad con este convenio, en los términos en que ha quedado redactado, se firma por duplicado en el lugar y fecha indicados al encabezamiento.

Por Fundació Caixa Ontinyent,

Fundació –
Caixa Ontinyent

Firmado: José Pla Barber

Por Colegio Pureza de Maria,



Firmado: María-Jesús Morenza Tato

Fundació –
Caixa Ontinyent